

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0172-2CP1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforman los artículos 55, fracción II y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. José Alejandro Aguilar López.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PT.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	15 de junio de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	15 de junio de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Unidas de Reforma Política-Electoral y de Puntos Constitucionales.

### II.- SINOPSIS

Disminuir la edad que se requiere para ser diputado, de 21 a 18 años cumplidos. Disminuir la edad que se requiere para ser senador, de 25 a 21 años cumplidos.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, con relación al artículo 135, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b></p> <p><b>Artículo 55. ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>II.</b> Tener <i>veintiún</i> años cumplidos el día de la elección;</p> <p><b>III. a VII. ...</b></p> <p><b>Artículo 58.</b> Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.</p>	<p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> Se <b>reforman</b> los Artículos 55 Fracción II y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como siguen:</p> <p>Artículo 55. Para ser diputado se requiere:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener <b>dieciocho</b> años cumplidos el día de la elección;</p> <p>III. a VII. ...</p> <p>Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de <b>21</b> años cumplidos el día de la elección.</p>
	<p align="center"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>